



*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-107-2019

Formulario DD-834

Organización Política: **FCN NACION**

Distrito: **JUTIAPA**

**LAGJ/Ijar**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, **dos** de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN-NACION**, a través del Representante Legal, señor **JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO**, y;

**CONSIDERANDO I**

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

**CONSIDERANDO II**

De conformidad con el contenido del artículo 205 TER. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos se define el transfuguismo como: "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República.

Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política."

**CONSIDERANDO III**

El Acuerdo cuatrocientos ochenta y nueve guion dos mil quince (**489-2015**) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, a la señora **SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZALEZ**, le fue adjudicado el cargo de Diputada al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento, de **Jutiapa**, quien fue electa por el partido político **-TODOS-**



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-107-2019

Formulario DD-834

Organización Política: **FCN NACION**

Distrito: **JUTIAPA**

**LAGJ/Ijar**

### **CONSIDERANDO IV**

Esta Dirección de conformidad con la norma y Acuerdo antes citado, determina que la señora **Sandra Patricia Sandoval González**, fue electa por el Partido Político **TODOS**, en el periodo electoral de dos mil quince, por lo que el partido Político **Frente de Convergencia Nacional – FCN-Nacion**, que la postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarla al mismo, como candidata al cargo de Diputado al Congreso de la Republica, por el Distrito Electoral de Jutiapa, debiendo resolver lo que en derecho corresponde;

### **CONSIDERANDO V**

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JUTIAPA**, número **DDRCJ guion cero ceró siete guion dos mil diecinueve DDRCJ-007-2019**, de fecha **veintiséis de febrero** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD** ochocientos treinta y cuatro (**DD 834**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **veintiséis de febrero** de dos mil diecinueve (**26-02-2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### **CONSIDERANDO VI**

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JUTIAPA** y así debe resolverse.

### **POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 155, 157, 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I)**



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-107-2019

Formulario DD-834

Organización Política: FCN NACION

Distrito: JUTIAPA

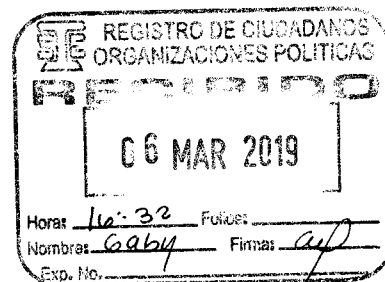
LAGJ/ljar

través del Representante Legal, señor JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO, declarando precedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de JUTIAPA, integrada por los ciudadanos: DULCE NAHOMY CASTILLO Y CASTILLO, Casilla número Dos (2); FERMIN GONZALEZ CANO, Casilla número Tres (3); JACOBO EDWEN JO CHANG, Casilla número cuatro (4); II) VACANTE la casilla número uno (1), Integrada por la señora SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZALEZ, por tener prohibición conforme lo regula el artículo 205 TER de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción, efectos consiguientes y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.



Handwritten signature of Leopoldo A. Guerra Juárez, Director of the Registro de Ciudadanos, Tribunal Supremo Electoral.

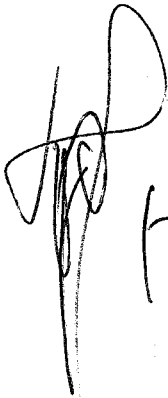
Handwritten signature of Alexander Gerardo Franco, Secretario del Registro de Ciudadanos, Tribunal Supremo Electoral.






*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las nuene horas con dos minutos del día **seis de marzo dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**" (FCN NACION), la resolución número **PE-DCGR-107-2019, FORMULARIO DD-834**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si p, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

  
HUGO ARRIAZA


  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

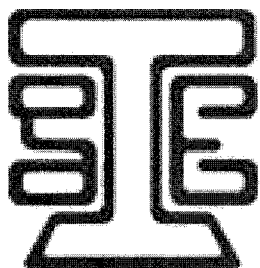


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las seis horas con cuatro minutos del día **seis de marzo dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: DULCE NAHOMY CASTILLO Y CASTILLO, FERMIN GONZÁLEZ CANO, JACOBO EDWEN JO CHANG y SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZÁLEZ Candidatos a Diputados Distritales del departamento de JUTIAPA, por partido político **“FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL” (FCN NACION)**, la resolución número **PE-DCGR-107-2019, FORMULARIO DD-834**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso; por cedula que entregue a Diego Arriaga; y enterado de conformidad, si p no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

*Diego Arriaga*

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

834

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*JUTIAPA\*\*

Organización Política

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 06 de marzo de 2019 03:07

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	3433094162216	DULCE NAHOMY CASTILLO Y CASTILLO	3433094162216	04/06/97
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2434240002214	FERMIN GONZALEZ CANO	2434240002214	09/07/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2493072430101	JACOBO EDWEN JO CHANG	2493072430101	20/09/53